

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00064 00
Interlocutorio: No. 989*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P, en armonía con el inciso 1 del artículo 466 ibidem, el Juzgado,

Resuelve,

En atención a la solicitud de embargo de remanentes que obra en el expediente, elevada por el Fondo Nacional de garantías, en calidad de subrogatario de parte del crédito que se cobra en este asunto, el Juzgado decreta el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los ya embargados al ejecutado Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., promovido por Bancolombia S. A., y por el Fondo Nacional de Garantías mencionado con radicado No. 2019-00212-00.

Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., el oficio a que haya lugar. Téngase en cuenta que la remisión de éste es del resorte de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 176
Fecha de notificación por estado 15/10/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d6963dac2a088b21de35c9c08c99601ad8eb1a8e49fb4cc78d8d399e8f426e**
Documento generado en 14/10/2021 01:34:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>